

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0014-2018-INIA

Lima, 17 ENE. 2018

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 211-2017-MDK/CM del 14 de noviembre de 2017, de la Municipalidad Distrital de Kimbiri; la Resolución de Alcaldía N° 518-2017-MDK/A del 15 de noviembre de 2017, de la Municipalidad Distrital de Kimbiri; el Memorando N° 0090-2017-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Memorando N° 1266-2017-MINAGRI-INIA-SG-OA-118-UP del 29 de diciembre de 2017, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 003-2018-MINAGRI-INIA-SG/OAJ del 12 de enero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

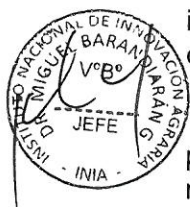
Que, mediante Acuerdo N° 211-2017-MDK/CM del 14 de noviembre de 2017, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri aprueba la donación del terreno de cinco hectáreas con siete mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados (5.7734 hectáreas) ubicado en el Centro Poblado de Samaniato, Distrito de Kimbiri, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco, inscrito en la Partida Electrónica N° 91015654 de la Oficina Registral de Ayacucho de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para la Estación Experimental Agraria “Perla del VRAEM” en el marco del proyecto “Creación del Servicio de Transferencia Tecnológica a través de un modelo que permita la renovación y rehabilitación de cafetales bajo un sistema agroforestal en el ámbito del VRAEM, Región Cusco y Ayacucho”;

Que, en la Partida Electrónica N° 91015654 de la Oficina Registral de Ayacucho de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, se encuentra inscrito el derecho de propiedad de la Municipalidad Distrital de Kimbiri sobre el terreno de 5.7734 hectáreas ubicado en el Centro Poblado de Samaniato, Distrito de Kimbiri, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco. Asimismo, de la revisión de dicha Partida se puede verificar que el terreno materia de donación, no se encuentra afectado por cargas o gravámenes que limiten su propiedad;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

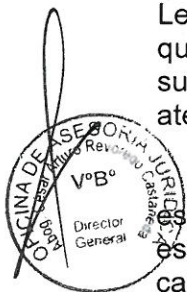
Que, en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 211-2017-MDK/CM se establece que la donación a favor del INIA se realiza para la Estación Experimental Agraria "Perla del VRAEM" en el marco del proyecto descrito en el primer considerando, en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el Acuerdo Municipal que aprueba la donación debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado;

Que, el artículo 33° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que los actos de adquisición de bienes inmuebles de las entidades públicas son aprobados por la autoridad administrativa que corresponda de acuerdo a sus competencias;



Que, en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, se establece que la Jefatura es la máxima autoridad de nuestra entidad;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que ante los vacíos de las normas contenidas en dicho dispositivo, son de aplicación supletoria las normas y principios del derecho administrativo, y las de derecho común, atendiendo a la naturaleza de los actos y fines de las entidades involucradas;



Que, el Código Civil, promulgado por el Decreto Legislativo N° 295, establece en el artículo 1625° que la donación de bienes inmuebles debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Memorando N° 1266-2017-MINAGRI-INIA-SG-OA-118-UP del 29 de diciembre de 2017, el Director General de la Oficina de Administración opinó favorablemente por la aceptación de la donación del terreno de 5.7734 hectáreas ubicado en el Centro Poblado de Samaniato, Distrito de Kimbiri, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco;



Que, mediante Informe Legal N° 03-2018-MINAGRI del 12 de enero de 2017, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica opinó favorablemente por la aceptación de la donación del terreno descrito en el considerando anterior, recomendando que se delegue en el Director General de la Oficina de Administración o en el Director de la Estación Experimental Agraria "Perla del VRAEM", las facultades para suscribir en nombre de nuestra entidad, la minuta de donación, la escritura pública y las modificatorias que se generen, así como todos los documentos que permitan formalizar la donación ante los Registros Públicos;



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0014-2018 - INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la aceptación de la donación del terreno de cinco hectáreas con siete mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados (5.7734 hectáreas) ubicado en el Centro Poblado de Samaniato, Distrito de Kimbiri, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, inscrito en la Partida Electrónica N° 91015654 de la Oficina Registral de Ayacucho de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de la Estación Experimental Agraria “Perla del VRAEM” en el marco del proyecto “Creación del Servicio de Transferencia Tecnológica a través de un modelo que permita la renovación y rehabilitación de cafetales bajo un sistema agroforestal en el ámbito del VRAEM, Región Cusco y Ayacucho”.

Artículo 2°.- DELEGAR en el Director General de la Oficina de Administración o en el Director de la Estación Experimental Agraria “Perla del VRAEM” del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la facultad de suscribir la minuta, la escritura pública, las modificatorias que se generen y los demás documentos notariales y registrales que se requieran para inscribir la donación descrita en el artículo precedente ante los Registros Públicos.

Artículo 3°.- DISPONER que se incluya en la minuta y en la escritura pública que origine la donación descrita en el artículo 1° de la presente Resolución Jefatural, la identificación del predio y su valor real, debiendo este último aspecto ser determinado por la Estación Experimental Agraria “Perla del VRAEM” en coordinación con la Oficina de Administración del INIA.

Artículo 4°.- DISPONER que culminada la formalización de la donación descrita en el artículo 1° de la presente Resolución Jefatural, la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria proceda a la incorporación física y contable del terreno donado en el patrimonio de la entidad.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a los Directores Generales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como al Director de la Estación Experimental Agraria "Perla del VRAEM" del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a fin que cumplan con lo dispuesto en el presente documento.

Artículo 6°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

17 ENE 2013


Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
FEB 2013
RS N° 015-2017-INIA